

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 24 de septiembre de 1991.-

VISTO lo dispuesto por las acordadas n°34/84 y 74/90, y la existencia de tres cargos vacantes en el Cuerpo de Calígrafos Oficiales, por la renuncia de los señores peritos Ezio A. Roatta, Rolando Dorcas Berro e Irma N. Priuli de Lisandi (fs. 1/2 y 3), y

CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución n°26/91, este Tribunal llamó a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un (1) cargo de calígrafo en el Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional, medida que originó la recepción de los antecedentes de once aspirantes, en el cuerpo citado (ver fs. 1/2).

2°) Que, teniendo en cuenta que se han producido otras dos vacantes en el cuerpo y que ha variado su composición, el Director General Pericial del Tribunal peticiona que se deje sin efecto dicho llamado a concurso y que se llame a uno nuevo -con otra comisión asesora- para cubrir la totalidad de las vacantes producidas. Ello, sin perjuicio de aceptar los antecedentes de los aspirantes inscriptos en el anterior (fs. 3/4).

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto el llamado a concurso dispuesto por esta Corte en la resolución 26/91.

2°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, a fin de cubrir tres (3) cargos de calígrafos en el Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional.

3°) Aceptar en el concurso dispuesto las carpetas de antecedentes presentadas con ocasión del anterior.

4°) Integrar la comisión asesora a que se refieren los artículos 2 y 3 de la acordada 34/84 con el doctor Juan Carlos García, Director General Pericial del Tribunal, los señores Emilio Blas Noguera y Luis M. Fernández Rojo, Decano y Vicedecano -respectivamente- del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales, el perito más antiguo de dicho

cuerpo y el señor Presidente del Colegio de Calígrafos de la Ciudad de Buenos Aires.

5°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas del Cuerpo de Calígrafos Oficiales, Paraná 380, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

6°) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de calígrafo público expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida.

b) poseer ciudadanía argentina, 25 años de edad y acreditar por lo menos tres años de ejercicio de la profesión o docencia universitaria (art. 55 del decreto-ley 1285/58).

7°) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES

a) Antigüedad profesional de calígrafo público.

Puntaje: 0,25 p. por año ..... máx. 5 p.

b) Actuación como perito de oficio en tribunales de cualquier fuero o jurisdicción.

Puntaje: 0,25 p. por año ..... máx. 5 p.

c) Actuación en cargos de calígrafo oficial de tribunales provinciales.

Puntaje: 0,50 p. por año ..... máx. 5 p.

d) Actuación en cargos rentados de calígrafo en instituciones públicas o privadas.

Puntaje: 0,50 p. por año ..... máx. 5 p.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

e) Trabajos científicos: I) publicados; II) presentados y expuestos en congresos y reuniones científicas de probada jerarquía.

Puntaje: 0,50 p. a un punto por trabajo .....  
 ..... máx. 3 p.

f) Cursos relacionados directamente con la materia pericial caligráfica, de duración no menor de 50 horas.

Puntaje: 0,25 p. por curso ..... máx. 3 p.

g) Actuación docente universitaria en facultad oficial y/o privada debidamente reconocida, como profesor titular de materia que integre los planes de estudio de la carrera de calígrafo público (como profesor adjunto se reducirá el puntaje por año al 50% y como docente autorizado al 25%).

Puntaje: 0,25 p. por año ..... máx. 3 p.

**B) ENTREVISTA PERSONAL**

Puntaje: ..... máx. 5 p.

**C) PRUEBA DE OPOSICION**

Consistirá en la resolución de tres (3) temas periciales, uno con la redacción del informe respectivo y los otros dos con el sólo enunciado de la conclusión, o en su caso, la medida previa que correspondiere adoptar. A ese efecto, la comisión asesora elegirá tres (3) casos que serán comunes para todos los participantes, distribuyendo entre ellos fotocopias de los elementos necesarios y permitiendo en forma equitativa el examen de los respectivos originales.

Puntaje: ..... máx. 25 p.

8°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3°, la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

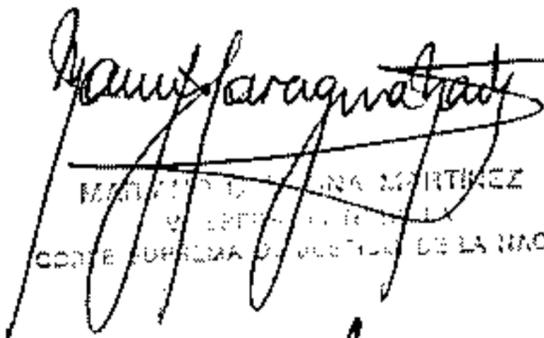
9°) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio constituido y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

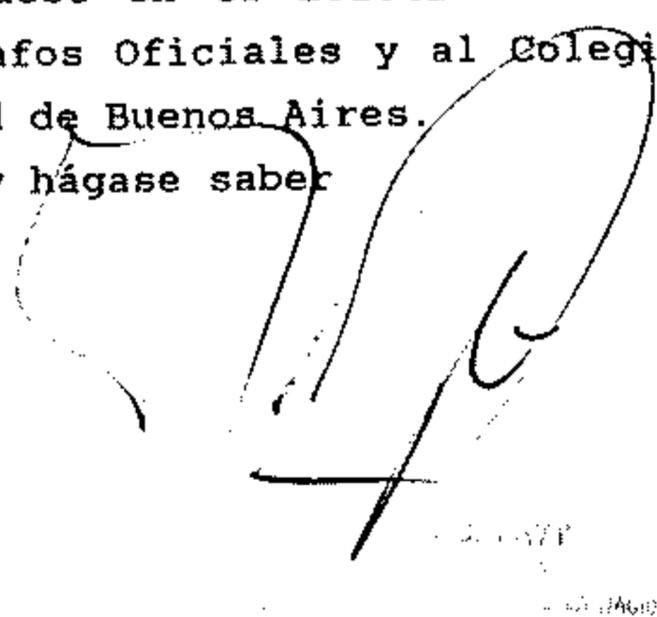
10°) La comisión asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, fijando el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.

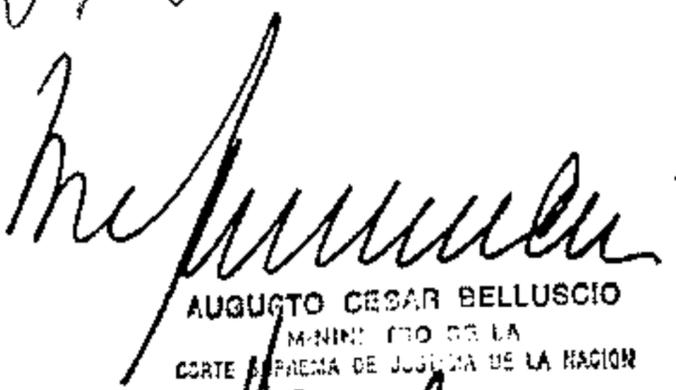
El dictamen de la comisión asesora será irrecurrible.

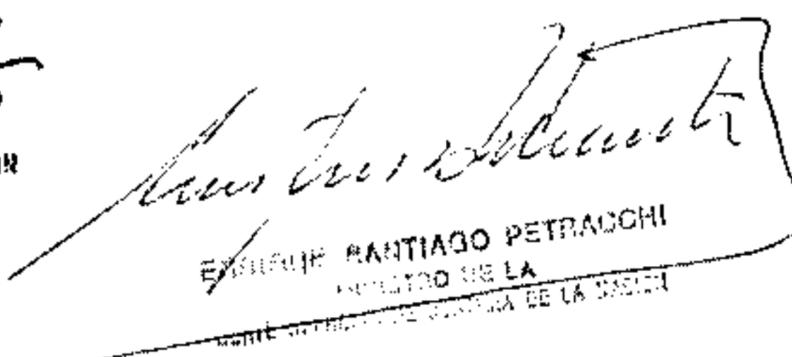
11°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese al Cuerpo de Calígrafos Oficiales y al Colegio de Calígrafos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

Regístrese y hágase saber

  
MARIANA MARTÍNEZ  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

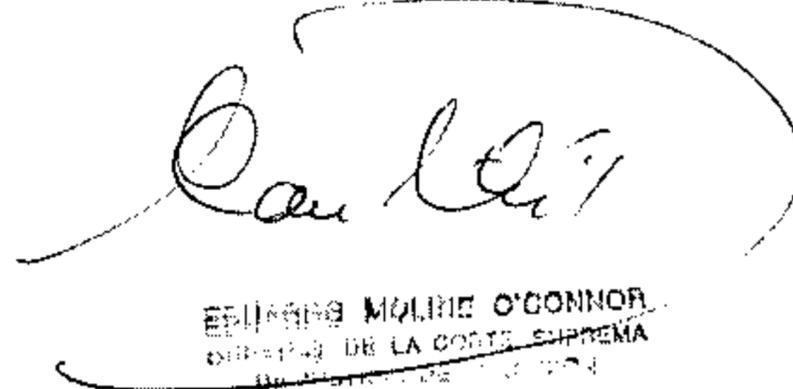


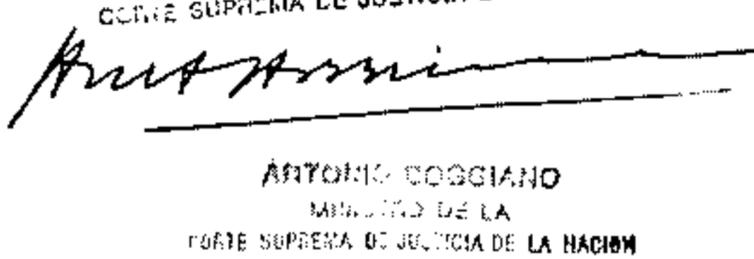
  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
RODOLFO C. BARRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
JULIO S. NAZAFENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
EDMUNDO MOLINÉ O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ANTONIO COGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION